

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
15 NOV 2002	
SEC:.....	1º 7344 HORA 16 ³⁰



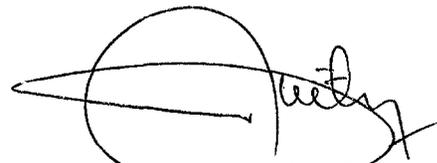
Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º.- Derógase el artículo 7º de la Ley 24.411.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo Nacional se encargará de publicar los alcances de la presente a través de los medios de comunicación oficiales.

Artículo 3º.- De forma.


JOSE A. VITAR
DIPUTADO DE LA NACION

